



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 151-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de junio de 2012

**Visto;** el Oficio N° 006-ADS-005-HVLH-2012, remitido por el Presidente del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-HVLH-2012 "Adquisición de Materiales e Insumos de Laboratorio para 12 Meses" y el Informe N° 054-2012-OAJ-HVLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2012, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-HVLH-2012 "Adquisición de Materiales e Insumos de Laboratorio para 12 Meses";

Que, mediante Oficio N° 006-ADS-005-HVLH-2012 de fecha 20 de junio de 2012, el Presidente del Comité Especial, comunica a la Directora General que el día de hoy 20.06.2012 a horas 12:44 p.m. se ha recepcionado por parte de Central de Documentación un sobre de presentación de formulación de consultas y/u observaciones a las bases del proceso de selección ADS N°005-HVLH -2012, de la empresa JAMPAR MULTIPLEST INTERNACIONAL SRL, con sello de recepción del día 18.06.2012, habiendo cumplido la empresa con presentar su consulta y observación en el plazo previsto y que la Oficina de Mesa de Partes no ha entregado oportunamente la consulta al citado comité; solicito, se sirva retrotraer el presente proceso de selección a la etapa de formulación de consulta y observación a las bases;

Que, de la revisión de la información el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se puede colegir que el proceso ha sido convocado como Adjudicación Directa Selectiva N° 005-HVLH-2012 "Adquisición de Materiales e Insumos de Laboratorio para 12 Meses", por el valor referencial de S/. 103,322.40, de conformidad al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera- Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2012, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2012-DG-HVLH;

Que, en la citada convocatoria, se señala, entre otras actividades la de **Formulación de Consulta y/u Observaciones a las Bases** con fecha de inicio del 12.06.2012 y fecha de fin el 18.06.2012 y la de **Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases** con fecha de inicio y fin para el día 19 de junio de 2012;

Que, de la revisión de la documentación remitida a folios (158), se puede colegir que el participante de la empresa JAMPAR MULTIPLEST INTERNACIONAL SRL, ha presentado la Carta de fecha 18 de junio de 2012, ante la Central de Documentación del HVLH, sobre consultas referidas al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-HVLH-2012 "Adquisición de Material e Insumos de Laboratorio para 12 Meses" a folios (15) ;

Que, en ese sentido, se puede colegir que la entidad recepcionó las consultas por parte del participante JAMPAR MULTIPLEST INTERNACIONAL SRL, referido proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-HVLH-2012 "Adquisición de Material e Insumos de Laboratorio para 12 Meses", conforme lo indica el calendario de las Bases desde el 12 al 18 de junio de 2012, la misma que no ha sido



absuelta por parte del comité especial, por no haber sido remitido a dicha instancia, por cuanto no obra en la notificación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), del día 19 de junio de 2012, de conformidad al tercer párrafo del artículo 56º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, **o prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases del referido proceso;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-HVLH-2012 "Adquisición de Material e Insumos de Laboratorio para 12 Meses", del Hospital Víctor Larco Herrera y Retrotraer el Proceso de Selección hasta la etapa de Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases del mencionado proceso.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- Archivo.

Ministerio De Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Banguiren Li  
Directora General  
C.M.P: 17899 R.N.E. 8270